

**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRASPORTE
DE CARGA LIVIANA COLIBRÍ DORADO S. A."**

CUANTÍA: 1.600,00 USD

AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2014	19	07	01	P004563

**NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DE CENTINELA DEL CÓNDOR**

-COPIA-

En la ciudad de Zumbi, cabecera del Cantón Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora, República del Ecuador, el día de hoy viernes veinticinco de julio del año dos mil catorce, ante mí, **Doctor Milton Jumbo Alejandro**, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR, comparecen, los señores: **HERNÁN VICENTE BRAVO JIMÉNEZ**, de estado civil casado; **MARÍA GLORIA CHUQUIMARCA JUMBO**, de estado civil casada; **EDGAR DANILO CAILLAGUA GUALÁN**, de estado civil soltero; **EFRAÍN CHAMBA NERO**, de estado civil casado; **JOSÉ GABRIEL ENCALADA SAPATANGA**, de estado civil casado; **GREGORIO ROSALINO GONZÁLEZ CABRERA**, de estado civil casado; **ÁNGEL LEOVIGILDO GUERRON TENE**, de estado civil divorciado; **JOSÉ MIGUEL GUAILLAS ZHUNLAULA**, de estado civil casado, **SANTOS MANUEL JUMBO NARVÁEZ**, de estado civil casado; **SANTIAGO JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, de estado civil casado; **LUIS ALFREDO MEDINA**, de estado civil casado; **ENRRI RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, de estado civil casado; **WILSON PEPE ROSALES ARMIJOS**, de estado civil soltero; **ARMANDO KÉNEY ROSALES ARMIJOS**, de estado civil soltero; **WILMER JOSELITO SÁNCHEZ MIJAS**, de estado civil casado; y, **ÁNGEL GEOVANNY SARANGO JIMÉNEZ**, de estado civil casado; por sus propios derechos.-

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR

Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la jurisdicción del Cantón Yantzaza, Provincia de Zamora Chinchipe, en tránsito por esta ciudad de Zumbi, del Cantón Centinela del Cóndor, Provincia Zamora Chinchipe, legalmente capaces, para contratar y obligarse según derecho, a quienes de conocer doy fe.- Me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan la misma que copiada textualmente es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente minuta de Constitución de la **"COMPAÑÍA DE TRASPORTE DE CARGA LIVIANA COLIBRÍ DORADO S. A."**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura los señores: 1.- **HERNÁN VICENTE BRAVO JIMÉNEZ, CASADO**, con cédula de ciudadanía número 170732469-3; 2.- **MARÍA GLORIA CHUQUIMARCA JUMBO, CASADA**, con cédula de ciudadanía número 190021839-5; 3.- **EDGAR DANILO CAILLAGUA GUALÁN, SOLTERO**, con cédula de ciudadanía número 190033907-6; 4.- **EFRAÍN CHAMBA NERO, CASADO**, con cédula de ciudadanía número 190024095-1; 5.- **JOSÉ GABRIEL ENCALADA SAPATANGA, CASADO**, con cédula de ciudadanía número 010233834-0; 6.- **GREGORIO ROSALINO GONZÁLEZ CABRERA, CASADO**, con cédula de ciudadanía número 110204513-3; 7.- **ÁNGEL LEOVIGILDO GUERRON TENE, DIVORCIADO**, con cédula de ciudadanía número 190024249-4; 8.- **JOSÉ MIGUEL GUAILLAS ZHUNLA, CASADO**, con cédula de ciudadanía número 110242315-7; 9.- **SANTOS MANUEL JUMBO NARVÁEZ, CASADO**, con cédula de ciudadanía número 190037193-9; 10.- **SANTIAGO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, CASADO**, con cédula de ciudadanía número 110143246-4; 11.- **LUIS ALFREDO MEDINA, CASADO**, con cédula de ciudadanía número 190040408-6; 12.- **ENRRI RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, CASADO**, con

cédula de ciudadanía número 190015154-7; **13.- WILSON PEPE ROSALES ARMIJOS, SOLTERO**, con cédula de ciudadanía número 190038634-1; **14.- ARMANDO KÉNEDY ROSALES ARMIJOS, SOLTERO**, con cédula de ciudadanía número 190033045-5; **15.- WILMER JOSELITO SÁNCHEZ MIJAS, CASADO**, con cédula de ciudadanía número 190029498-2; y, **16.- ÁNGEL GEOVANNY SARANGO JIMÉNEZ, CASADO**, con cédula de ciudadanía número 190029766-2.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la jurisdicción del Cantón Yantzaza, Provincia de Zamora Chinchipe, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta Compañía, quienes comparecen por sus propios derechos.-

SEGUNDA.- Los comparecientes convienen en constituir por las leyes del Ecuador el siguiente estatuto.- **ESTATUTO DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRASPORTE DE CARGA LIVIANA COLIBRÍ DORADO S. A.-**

PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.-ARTICULO UNO.- La Compañía llevará el nombre de: COMPAÑÍA DE TRASPORTE DE CARGA LIVIANA COLIBRI DORADO S.A.-

ARTICULO DOS: DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía, es en el Cantón Yantzaza, de la Provincia de Zamora Chinchipe.- **ARTICULO TRES: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Liviana a nivel intracantonal y ocasionalmente intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en ésta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.- **ARTICULO CUATRO: DURACIÓN.-** El plazo de duración de la Compañía, es el de treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal de

la compañía, pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviere la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley.- **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD.- ARTICULO CINCO. DEL CAPITAL:** El capital suscrito es el de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en dieciséis acciones ordinarias y nominativas por un valor de cien dólares de los Estados Unidos de América cada uno.- Las acciones estarán representadas por títulos que serán firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.- **ARTICULO SEIS: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.-** El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecidos por la Ley de Compañías.- Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones, en proporción a las que tuvieron pagadas al momento de resolver dicho aumento.- **ARTICULO SIETE: RESPONSABILIDADES.-** Las responsabilidades de los accionistas por las obligaciones sociales se limitan al monto de sus acciones.- La acción con derecho al voto lo tendrá con relación a su valor pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO OCHO: LIBRO DE ACCIONES.-** La Compañía llevará el libro de acciones y accionistas en el que se registraran las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran con respecto del derecho sobre las acciones.- La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.- El derecho de negociar las acciones y transferencias se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO NUEVE:**

EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.- Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración a la Junta General de Accionistas el Balance General anual, el estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios.- El Comisario igualmente presentará su informe, durante los quince días anteriores a la sesión de la Junta, tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la Compañía.- **ARTICULO DIEZ: UTILIDADES Y RESERVAS.-** La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones.- De las utilidades liquidas, segregará por los menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía hasta cuando este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito.- Además la junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.- **CAPITULO CUARTO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** **ARTICULO ONCE: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La Compañía estará Gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General: Cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que le concede la Ley de Compañías y estos Estatutos.- **SECCIÓN UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** **ARTICULO DOCE: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Es el organismo supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico y extraordinariamente las veces que fuera, convocada para tratar asuntos puntualizados en la convocatoria.- La Junta, estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.-

ARTICULO TRECE: CONVOCATORIA.- La convocatoria a la Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la junta y expresando los puntos a tratarse, igualmente el Presidente convocara a Junta General, a pedido de él o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías.- **ARTICULO CATORCE: REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.-** Los accionistas podrán concurrir a la junta personalmente, o mediante poder otorgado a otro accionista.- No podrá ser representante de los accionistas los administradores y comisarios de la Compañía.- **ARTICULO QUINCE: QUÓRUM.-** Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado.- Si no hubiere Quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y la Junta General se reunirá o instalará con el número de accionistas presentes o que concurran cualquiera que sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria.- Para el caso contemplado en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.- **ARTICULO DIECISÉIS: DE LA PRESIDENCIA.-** Presidirá la Junta de Accionistas el Presidente de la Compañía, actuará como Secretario el Gerente General, a falta de Presidente actuará quien lo subrogue, que será uno de los vocales del Directorio, en orden de sus nombramientos y a falta del Gerente General actuará la persona que designe la Junta como Secretario Ad-hoc.- **ARTICULO DIECISIETE: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General legalmente convocada y reunida es el órgano

supremo de la Compañía nombrada y en consecuencia tienen plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como el desarrollo de la Empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la Compañía, siendo de su competencia los siguientes: a).- Nombrar al Presidente, al Gerente General, Comisario, Principales y suplentes así como los vocales principales y alternos del Directorio; b).- Conocer y resolver sobre los informes que presenten los órganos de Administración y Fiscalización, así como los balances, estados financieros; reparto de utilidades, formación de reservas; c).- Resolver sobre el aumento y disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas de Estatuto, de conformidad con la ley de Compañías; d).- Aprobar anualmente el presupuesto de la Compañía; e).- Fijar las remuneraciones que percibirá el Presidente, los Vocales del Directorio, el Gerente General y el Comisario; f).- Resolver acerca de la disolución de la Compañía, designar a los liquidadores, señalar, las remuneraciones de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; g).- Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración de Gerente General requiere autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; h).- Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales de conformidad con la Ley; i).- Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto y dictar los Reglamentos de la Compañía; j).- Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fueren atribución de otros órganos de la Compañía; y, k).- Los demás que contemplen la Ley y los Estatutos.- **ARTICULO DIECIOCHO: JUNTA UNIVERSAL.-** La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de la Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías;

esto es que: la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.- **SECCIÓN DOS: DEL DIRECTORIO.- ARTICULO DIECINUEVE.-** El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y dos Vocales.- Los vocales tendrán alternos.- **ARTICULO VEINTE: PERIODO DE LOS VOCALES.-** Los vocales del Directorio duran dos años en sus funciones, podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.- Para ser vocal de Directorio no se requiere la calidad de accionista.- **ARTICULO VEINTIUNO: DE LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO:-** Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como secretario el Gerente General, a falta del Presidente, lo reemplazará su subrogante que será uno de los vocales principales en orden de su elección debiéndose en este caso principalizar al respectivo suplente y a la falta del Gerente General, se nominará un Secretario Ad-hoc.- **ARTICULO VEINTIDÓS: CONVOCATORIA.-** La convocatoria a sesión del Directorio lo hará el Presidente de la Compañía, mediante comunicación escrita a cada uno de los miembros con ocho días de anticipación a la fecha señalada.- El Quórum se establece con la presencia de la mayoría de sus integrantes.- **ARTICULO VEINTITRÉS.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.-** Son atribuciones y deberes del Directorio las siguientes: **a).-** Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere necesario; **b).-** Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el presupuesto en el mes de Enero de cada año; **c).-** Autorizar la compra de inmuebles a favor de la Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca, o de cualquier otro gravamen

acciones y accionistas y las actas de la junta General de Accionistas; l).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; ll).- Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias, de la propuesta de distribución de beneficio dentro de los tres meses subsiguientes al cierre del ejercicio económico; m).- Subrogar al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva; y, n).- Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamento de la Compañía, así como las que señala la Junta General de Accionistas.- **CAPITULO QUINTO: DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- ARTICULO TREINTA. DEL COMISARIO.-**

La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente, accionista o no quienes duraran dos años en sus funciones; estos pueden ser reelegidos.- **ARTICULO TREINTA Y UNO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO.-** Son atribuciones y deberes del Comisario, los que consten en la Ley, este Estatuto y su Reglamento y los que determine la Junta General de Accionistas.- En general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en intereses de la Compañía.-

CAPITULO SEXTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-

ARTICULO TREINTA Y DOS: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La Liquidación y Disolución de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes en la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección Doce de esta Ley, así como el Reglamento sobre la Disolución - Liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente Estatuto.-

CAPITULO SÉPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO

TREINTA Y TRES: DISPOSICIONES GENERALES.- En todo lo no previsto en este Estatuto, se estará a Las disposiciones de la Ley de Compañías y su reglamento, así como los Reglamentos de la Compañía y a

los que resuelva la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO TREINTA Y CUATRO: AUDITORIA.-** Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la Asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.- **ARTICULO TREINTA Y CINCO: AUDITORIA EXTERNA.-** En todo lo que se refiere a la auditoría externa se estará a lo que dispone la Ley.- **CAPITULO OCTAVO: OBSERVACIONES DE LEYES Y REGLAMENTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL.- ARTICULO TREINTA Y SEIS.-** Los contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte de Carga liviana, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- **ARTICULO TREINTA Y SIETE.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.- **ARTICULO TREINTA Y OCHO.-** La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- **ARTÍCULO TREINTA Y NUEVE.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, Medio Ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** El capital suscrito por los accionistas es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el que ha sido suscrito en su totalidad y pagado conforme lo demuestra en el detalle siguiente:

que limite el dominio o posesión de los inmuebles de propiedad de la Compañía; d).- Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiere tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; e) Controlar el movimiento económico de la Compañía y dirigir las políticas de los negocios de la misma; f).- Contratar los servicios de Auditoría interna de acuerdo a la Ley; g).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales del estatuto y reglamento; h).- Presentar a conocimiento y resolución de la Junta General de Accionistas, proyectos de creación e incrementos de reservas legales, facultativas o especiales; i).- Determinar las características y condiciones que deben cumplir los vehículos que se pongan al servicio de la empresa, de acuerdo a la autorización de los correspondientes Organismos de Tránsito y Transporte Terrestre; j).- Resolver sobre la suspensión y pérdida del derecho al puesto para el vehículo de acuerdo al reglamento pertinente; k).- Sancionar a los propietarios y conductores de vehículos de acuerdo al reglamento; y l).- Las demás que establezca el Estatuto y los Reglamentos de la Compañía.- **ARTICULO VEINTICUATRO: RESOLUCIONES.-** Las resoluciones del Directorio serán tomados por la mayoría de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría.- **ARTICULO VEINTICINCO: ACTAS.-** De cada sesión de Directorio se levantará actas correspondientes, las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario que actuaron en la sesión.- **SECCIÓN TRES: DEL PRESIDENTE.- ARTICULO VEINTISÉIS: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas, para un periodo de dos años; puede ser reelegido y podrá tener o no calidad de accionista y ejercerá el cargo hasta ser legalmente remplazado.- **ARTICULO VEINTISIETE: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:- a).-** Convocar y presidir las sesiones de la Junta General y el

Directorio; **b).**- Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones; **c).**- Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; **d).**- Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la Entidad; **e).**- Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias debidamente certificadas; **f).**- Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva; y **g).**- Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y el reglamento de la Compañía; y la Junta General de Accionistas.- **SECCIÓN**

CUARTA: DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO VEINTIOCHO.- El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas, para un periodo de dos años.- Puede ser reelegido y podrá tener o no calidad de accionista.- Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado.- El Gerente General será el representante legal de la Compañía.- **ARTICULO VEINTINUEVE: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Son: **a).**- Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial; **b).**- Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; **c).**- Dirigir la gestión económica y financiera de la Compañía; **d).**- Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; **e).**- Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado; **f).**- Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir las copias del mismo; **g).**- Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; **h).**- Presentar anualmente el informe de labores ante la Junta General de Accionistas; **i).**- Conferir Poderes Especiales y Generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; **j).**- Nombrar Empleados y fijar sus remuneraciones; **k).**- Cuidar de que lleven de acuerdo con la Ley los libros de contabilidad, el de

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR

NOMBRES Y APELLIDOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	SALDO	C.S. N.A.
Hernán Vicente Bravo Jiménez	\$100.00	\$100.00	\$0.00	100
María Gloria Chuquimarca Jumbo	\$100.00	\$100.00	\$0.00	100
Édgar Danilo Caillagua Gualán	\$100.00	\$100.00	\$0.00	100
Efraín Chamba Nero	\$100.00	\$100.00	\$0.00	100
José Gabriel Encalada Sapatanga	\$100.00	\$100.00	\$0.00	100
Gregorio Rosalino González Cabrera	\$100.00	\$100.00	\$0.00	100
Ángel Leovigildo Guerrón Tene	\$100.00	\$100.00	\$0.00	100
José Miguel Gualillas Zhunaula	\$100.00	\$100.00	\$0.00	100
Santos Manuel Jumbo Narváez	\$100.00	\$100.00	\$0.00	100
Santiago Jiménez Jiménez	\$100.00	\$100.00	\$0.00	100
Luis Alfredo Medina	\$100.00	\$100.00	\$0.00	100
Enrrí Rodríguez Rodríguez	\$100.00	\$100.00	\$0.00	100
Wilson Pepe Rosales Armijos	\$100.00	\$100.00	\$0.00	100
Armando Kenedy Rosales Armijos	\$100.00	\$100.00	\$0.00	100
Wilmer Joselito Sánchez Mijas	\$100.00	\$100.00	\$0.00	100
Ángel Geovanny Sarango Jiménez	\$100.00	\$100.00	\$0.00	100
TOTAL	\$1,600.00	\$1,600.00	\$0.00	1.600

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los socios fundadores declaramos bajo juramento que depositaremos el capital pagado en

numerario por las aportaciones en la Compañía, en una institución bancaria, lo cual será verificado por la Superintendencia de Compañías y Valores, cuando lo disponga.- **QUINTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en los artículos **VEINTISÉIS Y VEINTIOCHO**, del presente estatuto, los accionistas fundadores designan como **PRESIDENTE**, de la Compañía al señor: **ENRRI RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**; y, como **GERENTE GENERAL**, el señor: **ÁNGEL GEOVANNY SARANGO JIMÉNEZ**.- Además se autoriza al Gerente General, para que realice los trámites pertinentes en orden a obtener la Aprobación e Inscripción de esta escritura constitutiva, para que la Compañía pueda operar y funcionar legalmente.- Hasta aquí la minuta, Usted, señor Notario sírvase agregar todas las cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública junto con los documentos, anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el DOCTOR DARWIN TORRES.- **A B O G A D O.-** MATRICULA NÚMERO: 11-1994-1.- (C.J.).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.- **Firman.-** Hernán Vicente Bravo Jiménez.- con cédula de ciudadanía número 170732469-3.- María Gloria Chuquimarca Jumbo.- con cédula de ciudadanía número 190021839-5.- Edgar Danilo Caillagua Gualán.- con cédula de ciudadanía número 190033907-6.- Efraín Chamba Nero.- con cédula de ciudadanía número 190024095-1.- José Gabriel Encalada Sapatanga, con cédula de ciudadanía número 010233834-0.- Gregorio Rosalino González Cabrera.- con

CONSIDERANDO

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Liviana “COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA COLIBRI DORADO S.A.” con domicilio en el cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de DIECISÉIS (16) integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

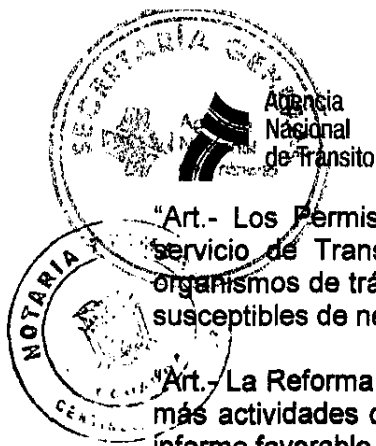
No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	BRAVO JIMÉNEZ HERNÁN VICENTE	170732469-3
2	CHUQUIMARCA JUMBO MARÍA GLORIA	190021839-5
3	CAILLAGUA GUALÁN ÉDGAR DANILO	190033907-6
4	CHAMBA NERO EFRAÍN	190024095-1
5	ENCALADA SAPATANGA JOSÉ GABRIEL	010233834-0
6	GONZÁLEZ CABRERA GREGORIO ROSALINO	110204513-3
7	GUERRÓN TENE ÁNGEL LEOVIGILDO	190024249-4
8	GUAILLAS ZHUNLAU JOSÉ MIGUEL	110242315-7
9	JUMBO NARVÁEZ SANTOS MANUEL	190037193-9
10	JIMÉNEZ JIMÉNEZ SANTIAGO	110143246-4
11	MEDINA LUIS ALFREDO	190040408-6
12	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ ENRRI	190015154-7
13	ROSALES ARMIJOS WILSON PEPE	190038634-1
14	ROSALES ARMIJOS ARMANDO KÉNEY	190033045-5
15	SÁNCHEZ MIJAS WILMER JOSELITO	190029498-2
16	SARANGO JIMÉNEZ ÁNGEL GEOVANNY	190029766-2

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

El objeto social de la Compañía deberá decir:

“La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Liviana a nivel intracantonal y ocasionalmente intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.”



"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte de Carga Liviana, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito."

"Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito."

"Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas."

"Art.- La vigencia de la presente resolución es de 180 días contados a partir de su notificación."

Que, la Unidad Administrativa de Zamora mediante Memorando No. ANT-UAZ-2014-0120 de 31 de enero de 2014, e Informe Técnico favorable No. 015-CJ-DT-2014-UATTSVZCH de 30 de enero de 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Liviana "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA COLIBRI DORADO S.A.**";

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Unidad Administrativa de Zamora mediante Memorando No. ANT-UAZ-2014-0264 de 27 de marzo de 2014, e Informe Jurídico No. 015-AJ-019-CJ-2014-UAPT-ZCH de 26 de marzo de 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Liviana "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA COLIBRI DORADO S.A.**" por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.;

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica"; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Liviana denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA COLIBRI DORADO S.A.**", con domicilio en el cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, pueda constituirse jurídicamente.

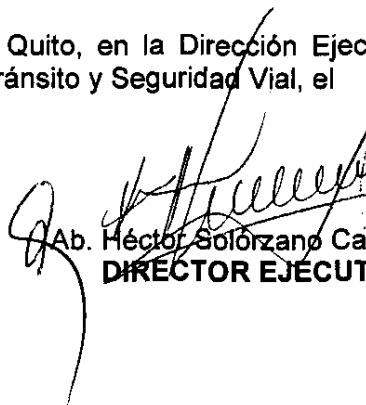


RESOLUCIÓN No. 006-CJ-019-2014-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA COLIBRI DORADO S.A."

2. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.
3. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.

Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

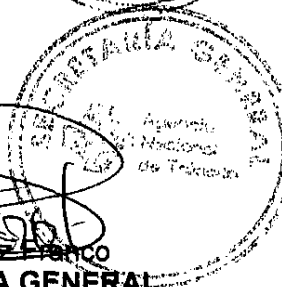
Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el


Ab. Héctor Solórzano Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO



LO CERTIFICO:


Ab. Walter Andrés Jiménez Franco
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Elaborado por: Felipe Vaca Neacato





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: LOJA



NÚMERO DE TRÁMITE: 7659014
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: RODRIGUEZ RODRIGUEZ ENRRI
FECHA DE RESERVACIÓN: 22/07/2014 11:43:23

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA COLIBRI DORADO S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA (EL: 22/07/2015)

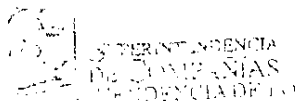
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



**DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR



cédula de ciudadanía número 110204513-3.- Ángel Leovigildo Guerron Tene.- con cédula de ciudadanía número 190024249-4.- José Miguel Guailas Zhunaula.- con cédula de ciudadanía número 110242315-7.- Santos Manuel Jumbo Narváez.- con cédula de ciudadanía número 190037193-9.- Santiago Jiménez Jiménez.- con cédula de ciudadanía número 110143246-4.- Luis Alfredo Medina.- con cédula de ciudadanía número 190040408-6.- Enrri Rodríguez Rodríguez.- con cédula de ciudadanía número 190015154-7.- Wilson Pepe Rosales Armijos.- con cédula de ciudadanía número 190038634-1.- Armando Kénedy Rosales Armijos.- con cédula de ciudadanía número 190033045-5.- Wilmer Joselito Sánchez Mijas.- con cédula de ciudadanía número 190029498-2.- Ángel Geovanny Sarango Jiménez.- con cédula de ciudadanía número 190029766-2.- **Doctor Milton Jumbo Alejandro.** El Notario.- Se otorgó, ante mí, en fe de ello confiero estas **TRES COPIAS**, que las sello, signo y firmo en el mismo lugar y fecha de su celebración.-



M.
Dr. Milton Jumbo Alejandro
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DE CENTINELA DEL CONDOR
A.

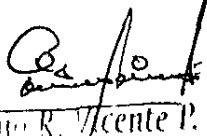


Pe -

**GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON
YANTZAZA.**

Yantzaza, dos de septiembre del dos mil catorce

En esta fecha, procedo a inscribir la copia de la Escritura Pública de Constitución de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA COLIBRI DORADO S.A; bajo la partida cincuenta y siete (57), repertorio mil ciento veintinueve (1129), del Registro de Compañías del Cantón Yantzaza.


Dr. Maximiliano R. Vicente P.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON YANTZAZA



CIUDADANIA 170732469-3
 BRAVO JIMENEZ HERNAN VICENTE
 LOJA/OLMEDO/OLMEDO
 25 ABRIL 1959
 001-1 0181 00360 M
 LOJA/ PALTAS
 CATACONA 1959





ECUATORIANA***** BE33311241
 CASADO FANNY ESPERANZA JIMBO ABAD
 PRIMARIA JORNALERO
 JOSEFELINO BRAVO
 MONTA JIMENEZ
 ZARZAGA 18/12/2007
 18/12/2019
 0051391



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002
 002-0279 1707324693
 NUMERO DE CERTIFICADO CERIA
 BRAVO JIMENEZ HERNAN VICENTE

ZARZAGA CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA VALEZATZA 1
 CANTON VALEZATZA 2080



EL PRESIDENTE DEL COMITE JUDICIAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE N. 190021839-5
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHUQUIMARCA JUMBO
MARIA GLORIA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CALVAS
CARIAMANGA
FECHA DE NACIMIENTO 1967-06-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
ANGEL BOLIVAR
GONZALEZ RUIZ



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

E313312122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHUQUIMARCA JOSE MARCOLINO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JUMBO JUMBO MARIA CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
YANZATZA
2011-11-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-16

000518148

[Signature]

[Signature]

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCION 5395 1014



004

004 - 0261

1900218395

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHUQUIMARCA JUMBO MARIA GLORIA

ZAMORA CHINCHIPE

PROVINCIA

YANZATZA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

YANZATZA

PARROQUIA

0

1

ZONA

[Signature]
P. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CAILAGUA GUALAN
EDGAR DANILO

LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHONCHI
YANZATZA

FECHA DE NACIMIENTO 1975-07-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 190033907-6



INSTRUCCIÓN: **ENCUILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CAILAGUA SANMARTIN MIGUEL ANGEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GUALAN JUARES MARIA MANUELA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:

YANZATZA

2013-08-10

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-08-10

DIRECTOR GENERAL

REGISTRAR

FINALIDAD: (ELEGATORIO)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

003

ELECCIONES SECCIONALES 24 FEB 2014

003 - 0130

1900339076

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEJA

CAILAGUA GUALAN EDGAR DANILO

ZAMORA CHONCHI

PROVINCIA

YANZATZA

CANTÓN

ORGANIZACIÓN

YANZATZA

PROVINCIA

0

1

ZONA

PRESIDENTE DE LA JURY

CIUDADANIA 190024095-1
 CHAMBA NERO EFRAIN
 LOJA/LOJA/TAGUIL /MIGUEL RIGFRID/
 10 NOVIEMBRE 1965
 005-2 0122 02438 M
 LOJA/ LOJA
 TAGUIL /MIGUEL RIGFRID/1965




ECUATORIANA***** V35XSV12A2
 CASADO ROCIO DEL CARMEN JIMENEZ ABAD
 PRIMARIA AYUDANTE
 ABELARDO CHAMBA
 ROSA VIRGINIA NERO
 ZAMORA 29/08/2018

REV 0030042



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 LECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

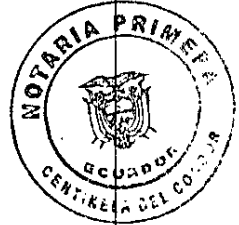
004 - 0283 1900240951
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CHAMBA NERO EFRAIN

ZAMORA CHOCHOPE	CIRCUNSCRIPCIÓN	8
PROVINCIA	YANZATZA	1
CANTÓN	PARACURUSA	ZONA

004
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DE GUATEMALA
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE GUATEMALA
 SECRETARIA DE GOBIERNO
 14/11/2023
 GUATEMALA
 GUATEMALA

(Signature)



ENCALADA SAPATANGA JOSE GABRIEL
 DISTRITO DE SAN JUAN LA CABA
 MUNICIPIO DE SAN JUAN LA CABA
 DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
 14/11/2023

RECIBIDO

(Signature)

REPUBLICA DE GUATEMALA
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL (CNE)
 ELECCIONES SECCIONALES 28 FEB 2014
006
006 - 0007
 NUMERO DE CERTIFICADO
ENCALADA SAPATANGA JOSE GABRIEL
0102338340
 CÉDULA

ZAMORA ORONDIPE	0
PROVINCIA	1
YANZATZA	2020A
CANTÓN	
PARROQUIA	

(1) PRESIDENTE DE LA JONTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° **110204513-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
ROSALINO GABRIEL ROSALINO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA

FECHA DE NACIMIENTO 1992-10-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

CONYUGES
JESUS YOLANDA
SARAHIO BRACELA



INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** AGRICULTOR **V13462944**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABRERA MARIA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAMORA
2012-05-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-18

DIRECTOR GENERAL **FINANCIERO DEL ESTADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007
007 - 0016 **1102045133**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
GONZALEZ CABRERA GREGORIO
ROSALINO

ZAMORA CHINCHIPE **CIRCONSCRIPCIÓN** 0

PROVINCIA **VAZATZA** **1**

CRISTÓN **PARROQUIA** **ZONA**

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA N.º **1900242494**

CHURRABITA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRON TENE
ANGEL LEONIGILDO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
SANTIAGO

FECHA DE NACIMIENTO **1988-12-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Divorciado**






INSTRUCCIÓN
BABIZA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

Y444314842

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRON PONCE ANGEL OCTAVIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TENE FERNANDEZ ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAMORA
2011-11-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-08

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0076 **1900242494**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUERRON TENE ANGEL LEONIGILDO

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA
YANZATZA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
YANZATZA
PARROQUIA

0
1
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN EMBLEMÁTICA



CÉDULA No. 1102423157-7
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYLLAS ZHUNAULA
JOSE MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
LEDA
ESTADO CIVIL
UNION LIBRE
FECHA DE NACIMIENTO 1982-11-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA CARMELO
PAGUI GONZALEZ



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

V440012642

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUAYLLAS JOSE FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZHUNAULA MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
YANZATZA
2011-08-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-31

DIRECCIÓN GENERAL

SINIA DEL CIUDADANO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

002

ELECCIONES SECCIONALES 23-4-2014

002 - 0152

1102423157

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GUAYLLAS ZHUNAULA JOSE MIGUEL

ZAMORA CHINCHIPE

PROVINCIA

YANZATZA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

LOS ENCUENTROS

PARROQUIA

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CECULA N. 1900371939

CITADINIA

APELLIDOS Y NOMBRES
 JUMBO NARVAEZ SANTOS MANUEL

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 YANZATZA 1979-10-20

FECHA DE EMISIÓN
 2011-10-27

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

SEXO
 M

ESTADO CIVIL
 Casado

ANA LUGAR
 TENEROCHUA AYORA



INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 JUMBO SARANGO JOSE EUGENIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 NARVAEZ JUMBO MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 YANZATZA 2011-10-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-10-27

CECULA
 1900371939

FECHA DEL LIBRADO
 2011-10-27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009
009 - 0154
1900371939

NÚMERO DE CERTIFICADO
JUMBO NARVAEZ SANTOS MANUEL

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA
YANZATZA
CANTÓN

INSCRIPCIÓN
YANZATZA
INSCRIPCIÓN

ZONA
 1

FECHA DE EMISIÓN
 2011-10-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-10-27

FECHA DEL LIBRADO
 2011-10-27



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CITADANIA 1101432464

JIMENEZ JIMENEZ SANTIAGO
LOJA ESPINDOLA/JIMBURA
19 FEBRERO 1954
001-E 009E 00183
LOJA/ CALVAE
CARIMANGA

Santiago Jimenez

ECUATORIANA ***** 522451224

CASADO ALEJANDRINA VARELA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

TEODORO JIMENEZ
LUZ DEL CARMEN JIMENEZ
ZAMORA 09/11/2004
09/11/2016

REN 0028231
Zmr

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009
009 - 0041
NÚMERO DE CERTIFICADO
JIMENEZ JIMENEZ SANTIAGO

1101432464
CÉDULA

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA
YANZATZA
CANTÓN

ORDEN DE PRECEDENCIA
0
1
ZONA

43 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **1900404086-6**

CIUDADINIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MEDINA LUIS ALFREDO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
2011-12-01

FECHA DE NACIMIENTO 2011-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
PAIS Y LUGAR
CHILLAN CHARRAN



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

1933V3282

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEDINA TENNE MARIA ANTONIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
YANZATZA
2011-12-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-01

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011
011 - 0014
1900404086

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
MEDINA LUIS ALFREDO

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA
YANZATZA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
YANZATZA
0
1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE No.
CIUDADANIA 190015154-7
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ RODRIGUEZ
ENRRI
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
VALLE
FECHA DE NACIMIENTO 1960-09-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CARMEN YOLANDA
SANMARTIN P



INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
CHOFER PROFESIONAL

V4443V0042

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ VICTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ MELIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
ZAMORA
2011-06-17

FECHA DE EXPIRACION
2021-06-17



[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



015

CIUDADANO EN REGISTRO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0188

1900151547

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

RODRIGUEZ RODRIGUEZ ENRRI

ZAMORA CHINCHIPE

PROVINCIA

YANZATZA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

YANZATZA

PARROQUIA

0

1

ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CÉDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROSALES ARMUJOS WILSON PEPE
LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA
CANTÓN
CHIMBURA
PROVINCIA
1978-08-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

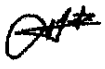
No. 190038634-1

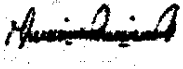


INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSALES BRICEÑO CIELSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARMUJOS REPETE ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAMORA
2011-11-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-17

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V038V4442


DIRECTOR GENERAL


JEFE DEL CENSO

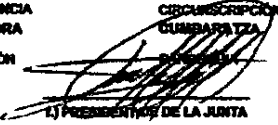
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005
NÚMERO DE CERTIFICADO
ROSALES ARMUJOS WILSON PEPE

1900386341
CÉDULA

ZAMORA CHIMCHIPE
PROVINCIA
ZAMORA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CHIMBURA
1
ZONA


1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y OBSERVACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 190033045-5

APELLIDOS Y NOMBRES *
ROSALES ARMIJOS
ARMANDO KENEDY

LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE

FECHA DE NACIMIENTO 1974-08-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
Agricultor

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSALES ERICERO CELSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARMILLOS RETETE ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
YANZATZA
2013-08-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-21

DIRIGENTE GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**



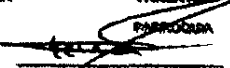

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

015 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0287 **1900330455**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROSALES ARMIJOS ARMANDO KENEDY

ZAMORA CHINCHIPE **CIRCUNSCRIPCIÓN** 2
YANZATZA **YANZATZA** 1
CANTÓN **PARRÓQUIA** ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 190029498-2

APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ MIJAS
WILMER JOSELITO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
VALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1974-10-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

LAPOLDINA DE JESUS SANTORUM

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-08-23

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SANCHEZ CURIMILMA MANUEL TORRES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MIJAS VILLALTA ADELA CELESTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN YANZATZA
2019-08-23

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-08-23

FECHA DEL CENSALIZADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016
NÚMERO DE CERTIFICADO 016-0121 **1900294982**

SANCHEZ MIJAS WILMER JOSELITO

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA YANZATZA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
YANZATZA
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDERACIÓN



CELULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SARANGO JIMENEZ
ANGEL GEOVANNY

190029766-2

LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
YANZATZA
YANZATZA

FECHA DE NACIMIENTO: 1975-08-16
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M



ESTADO CIVIL: Casado
CARMEN MARLENE
GRIOLLO ROSILLO



INSTRUCCION
BÁSICA

PROFESION / OCUPACION
AGRICULTOR

V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SARANGO ORDÓÑEZ ANGEL ROSALINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ TORRES MARIA MATILDE

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN
ZAMORA
2011-08-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-31

00049396



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

0031

CONVOCATORIA N° 001/2017
ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014



016

016 - 0228

1900297662

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÓDIGO

SARANGO JIMENEZ ANGEL GEOVANNY

ZAMORA CHINCHIPE

PROVINCIA

YANZATZA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

YANZATZA

PARROQUIA

0

1

ZONA

PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA